**ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 002**

**AMPLIACIÓN 001 DE LA SUSPENSIÓN No. 001 DE OBRA**

Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152
Objeto: Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.
SENA REGIONAL PUTUMAYO – Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Sede Pto Asis

**Fecha:** 12 de ENERO de 2026
**Lugar:** Instalaciones del Ambiente de Laboratorio – SENA Sede Puerto Asís
**Hora de inicio:** 2:15 p.m.
**Hora de cierre:** 4:15 p.m.

## 1. ASISTENTES

| NOMBRE | CARGO |
|---|---|
| KARINE CARRERA | Ing. Civil – Esp en estructuras |
| BIBIANA CAROLA PANTOJA | Representante legal – Alianza contractual |
| JHONY GERMAN GARCIA MORA | Supervisor del contrato |

## 2. OBJETO DEL COMITÉ

Dejar constancia técnica, administrativa y contractual sobre la **procedencia de ampliar el término de la Suspensión No. 001 de la ejecución del contrato**, extendiéndola **hasta el día 12 de febrero de 2026**, en atención a circunstancias externas asociadas a las **festividades de cierre e inicio de vigencia anual**, las cuales han afectado de manera directa la disponibilidad de recursos y las condiciones necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

## 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Comité Técnico se reúne con el propósito de evaluar las condiciones reales de ejecución del contrato durante el primer mes del año, verificando la incidencia de factores logísticos, operativos y administrativos que impiden garantizar la continuidad eficiente de las actividades programadas.
A continuación, se consignan los hallazgos y las intervenciones de cada participante:

## 4. INTERVENCIONES Y VERIFICACIONES TÉCNICAS

### 4.1 Intervención de Karine Carrera – Residente del Contrato (Ingeniera Civil – Especialista en Estructuras)

La Residente del Contrato manifiesta que, durante el periodo del mes de enero, se han evidenciado circunstancias que limitan la adecuada ejecución de la obra, entre las cuales se destacan:

- La ocurrencia de festividades de fin e inicio de año.
- Disminución significativa de la disponibilidad de personal técnico y operativo.
- Restricciones en la prestación de servicios por parte de proveedores y transportadores.
- Retrasos administrativos propios del proceso de reactivación contractual anual.

Indica que dichas circunstancias **escapan al control de las partes** y **afectan la continuidad, oportunidad y calidad de la ejecución**, por lo cual conceptúa que resulta **técnicamente procedente y razonable** ampliar el término de la suspensión vigente.

### 4.2 Intervención de Bibiana Pantoja Representante Legal / Contratista (Ingeniera Ambiental)

La Representante Legal del Contratista señala que:

- La suspensión decretada ha permitido salvaguardar las condiciones de la obra y evitar afectaciones a los trabajos ejecutados.
- El reinicio anticipado de actividades durante este periodo podría generar riesgos de incumplimiento del cronograma contractual y sobrecostos operativos.
- El contratista cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para reiniciar la ejecución de manera continua a partir del **12 de febrero de 2026**.

En consecuencia, solicita la **ampliación del término de la Suspensión No. 001**, aclarando que dicha medida **no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento de mayores valores**.

.

**4.3 Intervención de Jhonny Germán García Mora – Supervisor del Contrato**

El Supervisor del Contrato manifiesta que:

- Las situaciones expuestas han sido verificadas y corresponden a hechos objetivos.
- La ampliación de la suspensión no genera desequilibrio contractual ni afecta el alcance del contrato.
- La medida resulta conveniente para garantizar una reanudación ordenada y eficiente de la ejecución contractual.

Por lo anterior, emite **concepto favorable** para la ampliación solicitada.

## 5. DECISIONES DEL COMITÉ

a. **Conceptuar favorablemente la ampliación del término de la Suspensión No. 001 de la ejecución del contrato hasta el 12 de febrero de 2026.**
b. Dejar constancia de que la ampliación obedece a circunstancias externas relacionadas con festividades de inicio de año y condiciones operativas asociadas, **no imputables al contratista**.
c. Establecer que la ampliación **no modifica el objeto contractual, ni genera reconocimiento de mayores costos**.
d. Recomendar a la Entidad Contratante la **expedición del acto administrativo correspondiente**.

## 6. RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ

El Comité Técnico recomienda de manera unánime al **Ordenador del Gasto del SENA Regional Putumayo** autorizar la **ampliación de la Suspensión No. 001 hasta el día 12 de febrero de 2026**, con el fin de garantizar la adecuada, continua y eficiente reanudación de la ejecución contractual.

Firma: _____

**Karine Carrera**
**Ingeniera Civil – Especialista en Estructuras**
**Residente del Contrato**

Firma: _____

**Bibiana Carola Pantoja**
**Representante Legal – ALIANZA CONTRACTUAL SAS ZOMAC BIC**
**Ingeniera Ambiental**

Firma: _____

**Jhonny Germán García Mora**
**Supervisor del Contrato**
**SENA Regional Putumayo**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**
**CONTRATO NRO. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA – REGIONAL PUTUMAYO |
| **CONTRATO NRO.** | **CO1.PCCNTR.8489152 del 2025** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 24 DE OCTUBRE DE 2025 |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO MGA_2025_35_212 DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO |
| **CONTRATISTA** | ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC |
| **CC o NIT** | 901817325 -4 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | PUERTO ASIS – PUTUMAYO |
| **FECHA DE INICIO** | 31 DE OCTUBRE DE 2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997). |
| **SUSPENSIÓN NRO.** 1 | 27 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026. |
| **AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN** | 13 de enero de 2026 al 12 de febrero de 2026. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 16 febrero DE 2026 |
| **ADICIÓN NRO.** | N/A |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997). |
| **FORMA DE PAGO** | **PAGOS PARCIALES HASTA 90% Y ULTIMO PAGO 10%** |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 02 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 27/11/25 hasta el 12/01/26 |

### 1.1. Garantías contractuales

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | |
|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS MUNDIAL |
| **NRO. DE PÓLIZA** | CCS-100045024 |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 28 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 24-10-2025 | 26-12-2026 | $ 92.572.799,40 |
| Salarios y prestaciones sociales | 24-10-2025 | 26-12-2028 | $ 23.143.199,85 |

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS MUNDIAL | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | CCS-100045024 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 28 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 28 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 24-10-2025 | 26-12-2027 | $ 92.572.799,40 |
| Salarios y prestaciones sociales | 24-10-2025 | 26-12-2028 | $ 23.143.199,85 |

| **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS MUNDIAL | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | CCS-100009548 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 28 DE OCTUBRE DE 2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 12-09-2025 | 30-12-2025 | 284.700.000 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. | Se cumplió con el plazo | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. | El contratista cumplió al entregar prestar y cumplir el cronograma | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 3. Ejecutar el objeto del contrato, con buena calidad y de eficiencia técnica. | El contratista cumple con la calidad de la obra | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 4. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. | Se cumplió con los requisitos de contratación y el personal adecuado. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato. | Se cumplieron de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 6. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). | Se realizaron todos pagos correspondientes a la fecha no se presentan reclamos por externos contratados por el contratista | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 7. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato. | Se realizaron inducciones al personal | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 8. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). | Se realizaron los debidos controles | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 9. Para el desarrollo de actividades, deberán desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas. | Se garantizo el cumplimiento | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 10. El contratista deberá evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado). | Garantizo que se velará por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 11. El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia. | Se dio cumplimiento a estas obligaciones | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 12. Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el decreto 2090 del 2003 "por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades". | Las garantías están vigentes. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 13. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. | Hubo acompañamiento constante | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 14. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. | Hubo constante y fluida comunicación. Y se presentaron los documentos a tiempo | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 15. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. | Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 16. Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad. | Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 17. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". | Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 18. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. | Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 19. Residuos de construcción y demolición (RCD): Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. | Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 20. Deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses | Se velará por esta obligación contractual según el resorte de la supervisión y las pólizas. A la fecha no hay novedades. | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 21. Las redes eléctricas deberán ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 22. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismo. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 23. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 24. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 25. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 26. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 27. El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique" | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 28. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido. | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |
| 29. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). | Se Ejecutó según indicaciones del contrato | Informes técnicos Informe de supervisión SECOP II |

### 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista aplica satisfactoriamente las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en el aspecto ambiental se encuentra realizando la disposición de los RCD, en sitios autorizados por supervisión, y solicitados para mejoramiento de vías y lotes, se anexa al presente el documento soporte.

En el aspecto de seguridad y salud en el trabajo el contratista cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la entidad para laborar en las instalaciones, previo al inicio de actividades solicita mediante oficio el permiso de ingreso en el cual anexa todos los soportes de afiliación, exámenes médicos

de ingreso y certificados de trabajador entrante en espacios confinados cuando aplique, el personal cuenta con dotación de EPP y se cuenta con presencia de un inspector SISO en obra.

Los documentos soportes aquí mencionados se anexan al final del informe

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 28/11/25 | FVE 3 | $ 144.062.508,25 | $ 144.062.508,25 | $ 318.801.488,75 | 31,12% |
| 19/12/25 | FVE 5 | 143.823.756,20 | $ 287.886.264,45 | $ 174.977.732,55 | 31,07 |

Porcentaje de ejecución física: **31,07%**

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado** OCTUBRE DE 2025 | **Planilla nro.** 9494632159 **del** 2025/11/12 |
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado** NOVIEMBRE DE 2025 | **Planilla nro.** 9496256491 **del** 2025/12/10 |

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento con la designación de Supervisión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, cuyo objeto es la "Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.", me permito viabilizar la ampliación de la suspensión No. 01 del citado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el SENA Regional Putumayo suscribió el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 con la empresa ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC, el cual se encuentra actualmente vigente, con un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses y un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997).

Que el 27 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152 hasta el 13 de enero de 2026, inclusive, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con condiciones técnicas no previstas inicialmente en el espacio objeto de intervención y con factores logísticos y operativos derivados de la limitada disponibilidad de personal técnico, operativo y especializado durante la temporada de festividades de fin de año, situaciones que impedían la ejecución normal, continua y segura del contrato.

Que la suspensión se fundamentó en que, a la fecha de la solicitud, se evidenció la necesidad de identificar, evaluar y definir ajustes técnicos obligatorios en diferentes ítems del contrato, derivados de las condiciones reales del espacio intervenido y de las exigencias técnicas, normativas y de bioseguridad aplicables al ambiente de laboratorio del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, las cuales superan las condiciones iniciales de algunas instalaciones existentes. En particular, fue necesario adelantar la revisión y rediseño de las redes eléctricas conforme a las cargas y equipos especializados a instalar; verificar y ajustar las redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de ventilación; así como evaluar las condiciones estructurales y la distribución interna del espacio para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcto desempeño del ambiente formativo.

Adicionalmente, durante el período correspondiente a las festividades y receso de fin de año se presentó una limitación generalizada en la disponibilidad continua del personal técnico, operativo y especializado requerido para la ejecución de las actividades contractuales, circunstancia objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista, que impedía la ejecución normal del contrato y podía generar interrupciones, reprocesos, retrasos en el cronograma y eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato, comprometiendo el cumplimiento eficiente, seguro y oportuno del objeto contractual.

Que mediante Comité Técnico realizado el día doce (12) de enero de 2026, en las instalaciones del Ambiente de Laboratorio del SENA – Sede Puerto Asís, dentro del marco del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, la contratista ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., representada legalmente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, solicitó la ampliación de la Suspensión No. 001 del contrato, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, en razón a las condiciones operativas propias del inicio de vigencia anual, las festividades recientes y la consecuente limitación en la disponibilidad continua de personal técnico, operativo y especializado, así como restricciones en la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y procesos logísticos y administrativos asociados a la reactivación contractual del año 2026, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista.

Así mismo, se expuso que la reanudación anticipada de las actividades podría generar riesgos de incumplimiento del cronograma, reprocesos, afectaciones a la calidad técnica de la obra y eventuales impactos en la eficiencia de la ejecución contractual, por lo cual resulta técnicamente procedente y razonable ampliar la Suspensión No. 001 hasta el día doce (12) de febrero de 2026, con el fin de

garantizar una reactivación ordenada, continua y eficiente del contrato, sin modificación del objeto contractual ni generación de mayores costos para la Entidad.

Que, analizadas las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, se concluye que la no reanudación de las actividades no es imputable al contratista, toda vez que persisten limitaciones operativas y logísticas propias del inicio de la vigencia 2026, tales como baja disponibilidad de personal técnico y operativo, restricciones de proveedores y ajustes administrativos de reactivación anual.

La reanudación en estas condiciones no garantizaría continuidad, eficiencia ni calidad en la ejecución de la obra, pudiendo generar reprocesos y retrasos en el cronograma contractual, afectando el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Que, en consecuencia, se justifica técnica y administrativamente la ampliación de la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario, hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta que se superen las causas que motivan la suspensión, garantizando así la correcta ejecución del contrato y evitando riesgos, reprocesos o retrasos por factores ajenos al contratista.

Que la ampliación de la suspensión no modifica el objeto contractual, no genera adición presupuestal y no afecta el equilibrio económico del contrato, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas.

## 7. CERTIFICACIÓN

N/A

## 8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en Puerto Asís Putumayo a los doce (12) días del mes de enero de 2026

**JONNY GERMAN GARCIA MORA**
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8313214

861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
**FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA**
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

**Asunto:** Viabilidad ampliación a la suspensión del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, cuyo objeto es la "Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.", me permito viabilizar la ampliación de la suspensión No. 01 del citado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el SENA Regional Putumayo suscribió el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 con la empresa ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S ZOMAC BIC, el cual se encuentra actualmente vigente, con un plazo inicial de ejecución de dos (02) meses y un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997).

2. Que el 27 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152 hasta el 13 de enero de 2026, inclusive, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con condiciones técnicas no previstas inicialmente en el espacio objeto de intervención y con factores logísticos y operativos derivados de la limitada disponibilidad de personal técnico, operativo y especializado durante la temporada de festividades de fin de año, situaciones que impedían la ejecución normal, continua y segura del contrato.

3. Que la suspensión se fundamentó en que, a la fecha de la solicitud, se evidenció la necesidad de identificar, evaluar y definir ajustes técnicos obligatorios en diferentes ítems del contrato, derivados de las condiciones reales del espacio intervenido y de las exigencias técnicas, normativas y de bioseguridad aplicables al ambiente de laboratorio del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, las cuales

superan las condiciones iniciales de algunas instalaciones existentes. En particular, fue necesario adelantar la revisión y rediseño de las redes eléctricas conforme a las cargas y equipos especializados a instalar; verificar y ajustar las redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de ventilación; así como evaluar las condiciones estructurales y la distribución interna del espacio para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcto desempeño del ambiente formativo.

4. Adicionalmente, durante el período correspondiente a las festividades y receso de fin de año se presentó una limitación generalizada en la disponibilidad continua del personal técnico, operativo y especializado requerido para la ejecución de las actividades contractuales, circunstancia objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista, que impedía la ejecución normal del contrato y podía generar interrupciones, reprocesos, retrasos en el cronograma y eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato, comprometiendo el cumplimiento eficiente, seguro y oportuno del objeto contractual.

5. Que mediante Comité Técnico realizado el día doce (12) de enero de 2026, en las instalaciones del Ambiente de Laboratorio del SENA – Sede Puerto Asís, dentro del marco del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, la contratista ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., representada legalmente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, solicitó la ampliación de la Suspensión No. 001 del contrato, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, en razón a las condiciones operativas propias del inicio de vigencia anual, las festividades recientes y la consecuente limitación en la disponibilidad continua de personal técnico, operativo y especializado, así como restricciones en la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y procesos logísticos y administrativos asociados a la reactivación contractual del año 2026, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista.

6. Así mismo, se expuso que la reanudación anticipada de las actividades podría generar riesgos de incumplimiento del cronograma, reprocesos, afectaciones a la calidad técnica de la obra y eventuales impactos en la eficiencia de la ejecución contractual, por lo cual resulta técnicamente procedente y razonable ampliar la Suspensión No. 001 hasta el día doce (12) de febrero de 2026, con el fin de garantizar una reactivación ordenada, continua y eficiente del contrato, sin modificación del objeto contractual ni generación de mayores costos para la Entidad.

7. Que, analizadas las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, se concluye que la no reanudación de las actividades no es

imputable al contratista, toda vez que persisten limitaciones operativas y logísticas propias del inicio de la vigencia 2026, tales como baja disponibilidad de personal técnico y operativo, restricciones de proveedores y ajustes administrativos de reactivación anual.

La reanudación en estas condiciones no garantizaría continuidad, eficiencia ni calidad en la ejecución de la obra, pudiendo generar reprocesos y retrasos en el cronograma contractual, afectando el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

8. Que, en consecuencia, se justifica técnica y administrativamente la ampliación de la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario, hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta que se superen las causas que motivan la suspensión, garantizando así la correcta ejecución del contrato y evitando riesgos, reprocesos o retrasos por factores ajenos al contratista.

9. Que la ampliación de la suspensión no modifica el objeto contractual, no genera adición presupuestal y no afecta el equilibrio económico del contrato, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas.

   En mérito de lo expuesto, se viabiliza la ampliación de la suspensión N.º 01 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025, en los términos anteriormente señalados.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

**JHONNY GERMAN GARCIA MORA**
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8313214

**Proyecto: Karla Rodríguez Diaz- Abogado Contratación Centro de Formación.**

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ACTA DE SUSPENSIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ACTA DE SUSPENSIÓN**

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | SENA – Dirección Regional Putumayo |
| **CONTRATISTA** | ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.8489152 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 24 DE OCTUBRE DE 2025 |
| **REP. LEGAL.** | BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE |
| **INTERVENTORÍA** | N/A |
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** | N/A |
| **SUPERVISOR SENA** | JONNY GERMAN GARCIA MORA |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997). |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($462.863.997). |
| **PORCENTAJE DEL ANTICIPO** | N/A |
| **VALOR DE ANTICIPO** | N/A |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | DOS (02) MESES |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** | 31/10/2025 |
| **AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN NRO.** | 01 |
| **PRÓRROGA NRO.** | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ADICIÓN NRO.** | N/A | | | |
| **TIPO SUSPENSIÓN** | PLAZO | X | CONDICIÓN | |
| **TOTAL, TIEMPO DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN** | TREINTA (30) DIAS CALENDARIO | | | |
| **REINICIO DEL CONTRATO** | 12/02/2026 | | | |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | 16/02/2026 de acuerdo al calendario académico 2026. | | | |

En la ciudad de Puerto Asís el 13 de enero de 2025 se reunieron en las oficinas Dirección Regional Putumayo del SENA, en representación del contratante, el señor JONNY GERMAN GARCIA MORA y, por parte del contratista, el señor BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, en calidad de representante legal de ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S, con el fin de ampliar el plazo de la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.8489152 de 2025. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el SENA Regional Putumayo suscribió Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios especiales de construcción y/o adecuaciones en el marco del proyecto MGA_2025_35_212 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.”

Que el 27 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152 hasta el 13 de enero de 2026, inclusive, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con condiciones técnicas no previstas inicialmente en el espacio objeto de intervención y con factores logísticos y operativos derivados de la limitada disponibilidad de personal técnico, operativo y especializado durante la temporada de festividades de fin de año, situaciones que impedían la ejecución normal, continua y segura del contrato.

Que la suspensión se fundamentó en que, a la fecha de la solicitud, se evidenció la necesidad de identificar, evaluar y definir ajustes técnicos obligatorios en diferentes ítems del contrato, derivados de las condiciones reales del espacio intervenido y de las exigencias técnicas, normativas y de bioseguridad aplicables al ambiente de laboratorio del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo, las cuales superan las condiciones iniciales de algunas instalaciones existentes. En particular, fue necesario adelantar la revisión y rediseño de las redes eléctricas conforme a las cargas y equipos especializados a instalar; verificar y ajustar las redes hidráulicas, sanitarias y sistemas

de ventilación; así como evaluar las condiciones estructurales y la distribución interna del espacio para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcto desempeño del ambiente formativo.

Adicionalmente, durante el período correspondiente a las festividades y receso de fin de año se presentó una limitación generalizada en la disponibilidad continua del personal técnico, operativo y especializado requerido para la ejecución de las actividades contractuales, circunstancia objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista, que impedía la ejecución normal del contrato y podía generar interrupciones, reprocesos, retrasos en el cronograma y eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato, comprometiendo el cumplimiento eficiente, seguro y oportuno del objeto contractual.

Que mediante Comité Técnico realizado el día doce (12) de enero de 2026, en las instalaciones del Ambiente de Laboratorio del SENA – Sede Puerto Asís, dentro del marco del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, la contratista ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S., representada legalmente por BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE, solicitó la ampliación de la Suspensión No. 001 del contrato, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, en razón a las condiciones operativas propias del inicio de vigencia anual, las festividades recientes y la consecuente limitación en la disponibilidad continua de personal técnico, operativo y especializado, así como restricciones en la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y procesos logísticos y administrativos asociados a la reactivación contractual del año 2026, circunstancias ajenas a la voluntad del contratista.

Así mismo, se expuso que la reanudación anticipada de las actividades podría generar riesgos de incumplimiento del cronograma, reprocesos, afectaciones a la calidad técnica de la obra y eventuales impactos en la eficiencia de la ejecución contractual, por lo cual resulta técnicamente procedente y razonable ampliar la Suspensión No. 001 hasta el día doce (12) de febrero de 2026, con el fin de garantizar una reactivación ordenada, continua y eficiente del contrato, sin modificación del objeto contractual ni generación de mayores costos para la Entidad.

Que, analizadas las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.8489152, se concluye que la no reanudación de las actividades no es imputable al contratista, toda vez que persisten limitaciones operativas y logísticas propias del inicio de la vigencia 2026, tales como baja disponibilidad de personal técnico y operativo, restricciones de proveedores y ajustes administrativos de reactivación anual.

La reanudación en estas condiciones no garantizaría continuidad, eficiencia ni calidad en la ejecución de la obra, pudiendo generar reprocesos y retrasos en el cronograma contractual, afectando el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Que, en consecuencia, se justifica técnica y administrativamente la ampliación de la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario, hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta que se superen las causas que motivan la suspensión, garantizando así la correcta ejecución del contrato y evitando riesgos, reprocesos o retrasos por factores ajenos al contratista.

Que la ampliación de la suspensión no modifica el objeto contractual, no genera adición presupuestal y no afecta el equilibrio económico del contrato, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas.

Que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025 se encuentra vigente.

Que dando alcance a la imposibilidad manifestada por la contratista se accede a su petición y en consecuencia se decide ampliar la suspensión de común acuerdo, el término de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8489152 de 2025.

**CONCEPTO TÉCNICO**

Que, de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que la administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato puede realizar modificaciones al mismo, pues lo que se busca es el cumplimiento de los fines estatales, tal como lo señala la Ley 80 de 1993 artículo 3º: "(…) ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la normativa contractual vigente, la suspensión del plazo contractual es procedente siempre que se realice mediante acuerdo expreso entre las partes, sin alterar las condiciones esenciales del contrato, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad y los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. La suspensión solicitada no implica adición al valor del contrato ni afecta el equilibrio económico, por lo que se ajusta a los límites previstos en la ley y la jurisprudencia.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

**PRIMERO.** AMPLIAR el plazo de la suspensión del contrato por el termino de treinta (30) días calendario, periodo comprendido entre el 13 de enero de 2026 y hasta el día 12 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.** El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

**TERCERO.** Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

**CUARTO.** Para constancia de lo aquí acordado, las partes firman la presente acta el día 13 de enero de 2026, dejando constancia de su suscripción a través de la plataforma SECOP II, siendo esta la fecha que allí repose la que hará fe para todos los efectos legales.

| | |
|---|---|
|  |  |
| **JONNY GERMAN GARCIA MORA**<br>**SUPERVISOR CTO CO1.PCCNTR.8489152 DE 2025** | **ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S**<br>**RL. BIBIANA CAROLA PANTOJA RECALDE**<br>**CONTRATISTA CTO CO1.PCCNTR.8489152 DE 2025** |

Elaboró: Karla Rodríguez Diaz- Abogado Contratación Centro de Formación. 